



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 82 - - - - -
(31 ENF 2019)

"Por medio de la cual se Adopta el Plan Estratégico de Talento Humano en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, se derogan las resoluciones número 280, 297 y 474 de 2018 y se adoptan otras disposiciones"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Constitución Política de Colombia, el cual señala que: *"El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas."*

Que el literal A, numeral 2 del artículo 15 de la Ley 909 de 2004, señala como función de las unidades de personal *"Elaborar los planes estratégicos de recursos humanos"*.

Que mediante el Acuerdo 440 del 24 de junio de 2010 del Concejo de Bogotá fue creado el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, como establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte integrante.

Que el literal e) del artículo 12 del Acuerdo del Consejo Directivo No. 1 de 2011, expedido por el Consejo Directivo del Instituto, por el cual se adoptan los Estatutos del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, señala como función del Director General la de expedir las reglamentaciones y definir las funciones, procesos y procedimientos que requiera la organización institucional.

Que de conformidad con lo señalado en el Decreto 1499 de 2017, en concordancia con el Decreto 591 de 2018 dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión se establece como dimensión principal la Gestión del Talento Humano.

Que el Decreto 612 de 2018 fija las directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.

Que el plan estratégico se concibe como una política orientadora y facilitadora de las gestiones de selección y vinculación, bienestar y salud ocupacional, gestión del desempeño, situaciones administrativas y nómina, gestión del conocimiento y capacitación que permite un desarrollo integral de los servidores a nivel de calidad de vida laboral y un proceso continuo de aprendizaje que procure el fortalecimiento de las competencias laborales, mejorando la calidad del desempeño laboral.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 82 - - - - -
(31 ENE 2019)

“Por medio de la cual se Adopta el Plan Estratégico de Talento Humano en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, se derogan las resoluciones número 280, 297 y 474 de 2018 y se adoptan otras disposiciones”

Que el IDARTES, realizó una encuesta del 15 al 26 de noviembre de 2018 a los funcionarios de la Entidad con el fin de identificar las necesidades y expectativas de los mismos, crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan su desarrollo integral, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia, así como elevar los niveles de satisfacción y con ello, determinar las actividades a realizar con el propósito de mejorar el clima laboral y organizacional en el Instituto.

Que atendiendo el principio de participación, el dieciséis (16) y veintidós (22) de enero de 2019, se socializaron los planes de Bienestar social e incentivos y capacitación para la vigencia 2019, con la Alta Dirección de la Entidad, la Comisión de Personal, el Sindicato de trabajadores del Instituto Distrital de las Artes - Sintraidartes y el Sindicato de servidores públicos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - Sintracultur, como consta en las actas que hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que en concordancia con lo expuesto, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes ha estructurado el documento que corresponde al Plan Estratégico de Talento Humano, adoptando el Plan Institucional de Capacitación, Bienestar e Incentivos, de Previsión de Talento Humano y el Plan Anual de vacantes de acuerdo con las directrices impartidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que mediante resolución No.297 de 17 de abril de 2018 expedida por la Entidad, se adoptó el Plan Institucional de Capacitación vigencia 2018.

Que mediante resolución No.280 de 10 de abril de 2018 expedida por esta Entidad se adoptó el Plan de Bienestar Social e Incentivos vigencia 2018.

Que mediante resolución No. 474 de 18 de mayo de 2018 expedida por esta Entidad se adoptó el Plan Estratégico de Talento Humano vigencia 2018.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan Estratégico de Talento Humano del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Parágrafo: Hace parte integral del Plan Estratégico de Talento Humano los siguientes:

- Plan Institucional de Capacitación
- Plan de Bienestar e Incentivos
- Plan Anual de Vacantes
- Plan de Previsión de Talento Humano.



RESOLUCIÓN No. 82 - - - - -
(31 ENE 2019)

"Por medio de la cual se Adopta el Plan Estratégico de Talento Humano en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, se derogan las resoluciones número 280, 297 y 474 de 2018 y se adoptan otras disposiciones"

ARTÍCULO SEGUNDO: ALCANCE. El Plan Estratégico de Talento Humano, aplica para todos los servidores públicos del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

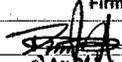
ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación y deroga las resoluciones número 280 de 10 de abril de 2018, 297 de 17 de abril de 2018 y 474 de 18 de mayo de 2018 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICACIÓN: Publicar la presente resolución en la intranet y en la página web de la Entidad.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 31 ENE 2019


JULIANA RESTREPO TIRADO
Directora General 

Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Contratista Talento Humano	
Proyectó	Angélica Viviana Pérez – Profesional Universitario de Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano	Claudia Lorena Basto Collazos – Profesional Especializado	
Revisó SAF	Liliana Valencia Mejía – Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó OAP	Luis Fernando Mejía Castro - Jefe Oficina Asesora de Planeación	
Revisó Profesional de la OAJ	María Ximena Correa Rivera – Contratista	
Aprobó revisión OAJ	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	